



El Salto

Gobierno **Municipal**

2018 | 2021

**Adendum modificatorio a la Sesión Extraordinaria
Del Ayuntamiento de El Salto 2018-2021
A celebrarse el 22 de marzo de 2019.**

DICTAMENES A DISCUSIÓN.

PUNTO No. 5 (Dictámenes)

5.- PRIMERO: Se autoriza la Renovación del CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS para el periodo 2018-2021, para quedar de la siguiente manera:

I.- Presidente municipal: Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés.

II.- Secretario General del Ayuntamiento: Lic. Adrián Venegas Bermúdez.

III.- Sindico: C. Héctor Acosta Negrete.

IV.- Regidora de Protección Civil y Bomberos: C. Minerva Franco Salazar.

V.- Regidor de reglamentos: Adrián Alejandro Flores Vélez.

VI.- Regidor de Servicios Públicos: Lic. Armando González Romo.

VII.- Regidor de Planeación del Desarrollo Urbano y Obras Publicas C. Diego Hernández Sepúlveda.

VIII.- Regidor de Deportes, Asuntos de la niñez y atención a la juventud: C. Gabriela Guadalupe Torres Olide.

IX.- Además de las áreas operativas y Direcciones que se requieran para conformar el consejo.

SEGUNDO.-Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, y Síndico Municipal para renovar el CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS para el periodo 2018-2021, y que suscriban la documentación inherente para la realización.

PUNTO No. 6 (Dictámenes)

UNICO: Se omite del orden del día el punto sexto de dictámenes a discusión.

**ATENTAMENTE
2019, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL.**

**LIC. ADRIAN VENEGAS BERMUDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.**



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Gabriela Lopez Torres', 'Minerva Franco Salazar', and others.]

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

El Salto, Jalisco, a 20 de marzo de 2019.

SA/201/2019.

**C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE.
REGIDORA.
P R E S E N T E**

Por instrucciones del C. Presidente Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29 Fracción II, 47 Fracción III y 49 Fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se le cita a Usted el viernes, 22 de marzo del 2019 a las 12:00 p.m. en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, a fin de celebrar: la Cuarta sesión Extraordinaria del ayuntamiento constitucional de El Salto Jalisco 2018-2021.

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Lectura y en su caso aprobación del acta de sesión Extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2019.
- IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.
- V. Dictámenes a Discusión.

1.- PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, y al L.E Jaime Ismael Díaz Brambila en su carácter respectivo de Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, y Encargado de Hacienda Municipal, para que firmen y celebren con la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, del Estado de Jalisco, convenios y contratos durante las presente administración, para apoyos con maquinaria de acuerdo al Programa denominado "**Modulo de Maquinaria a Municipios**."

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del ayuntamiento y al encargado de la hacienda municipal, a la firma del presente convenio.

2.- PRIMERO: se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario General a la firma de la renovación del **Contrato de Comodato con la Comisión Estatal del Agua**, a través de su representante legal, cuyo objeto consiste en que el organismo descentralizado actuando como "el Comodante", se obliga a conceder de manera gratuita y temporal el uso de bienes de su propiedad al municipio de El salto, Jalisco, quien en calidad de



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

Recibí 21-03-2019

Emma

Guerra

Emma

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



“Comodatario” lo utilizara exclusivamente en la Promoción y Difusión del programa de Cultura del Agua, obligándose a restituirlos individualmente, cuando fueran requeridos por el “comodante” y que se encuentran descritos en el cuerpo del contrato anexo.

SEGUNDO: se establece la vigencia del contrato al 30 de septiembre del 2021.

TERCERO. - se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a la firma del presente Convenio.

3.- PRIMERO: Se aprueba otorgar en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Educación Jalisco, para la construcción de un preescolar, un predio propiedad municipal de aproximadamente 2,635.318 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en línea recta de poniente a oriente en 55.611 cincuenta y cinco metros seiscientos once milímetros, colinda con vialidad colectora denominada Avenida Cima Serena.

Al sur: en línea recta de poniente a suroriente en 58.669 cincuenta y ocho metros seiscientos sesenta y nueve milímetros, colinda con vialidad colectora denominada calle Ruiseñor tramo 1 uno.

Al Oriente: en línea recta de norte a sur en 64.897 sesenta y cuatro metros ochocientos noventa y siete milímetros, colinda con lote 1 uno manzana 4 cuatro.

Al poniente: en línea recta de norte a sur en 31.871 treinta y un metros ochocientos setenta y un milímetros, colinda con lote 1 uno de la manzana 22 veintidós.

Y que se ubica en el fraccionamiento CIMA SERENA, en la Delegación del Castillo en este municipio.

SEGUNDO: Se establece el término de 25 años para la vigencia del presente contrato de comodato, a partir de la firma del mismo.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y al Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir el contrato de comodato.

CUARTO: Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que dicho bien inmueble perteneciente al municipio sea desincorporado parcialmente para ser inscrito dentro del padrón de bienes otorgados en comodato.

4.- PRIMERO: Se autoriza destinar para uso exclusivo de la Biblioteca pública municipal, el local marcado con el numero 07 siete, que se encuentra dentro de la Unidad Administrativa Plutarco Elías Calles, en los portales del mercado municipal,



colonia centro, municipio de El Salto, Jalisco, código postal 45680, hasta por el término de la presente administración.

SEGUNDO: El ayuntamiento se compromete a:

- Contratar y remunerar al personal bibliotecario, y de apoyo que se encargue del funcionamiento de dicha biblioteca.
- Proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca.
- A dotar de mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca de referencia, así como la conectividad con el ancho de la banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.
- Dar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario al local, así como reparar el mobiliario, equipo y los libros que lo requieran.
- Realizar el pago de luz, agua e internet.
- Proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar las actividades de fomento a la lectura.
- Contar en el local, con rampas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad y adultos de la tercera edad.
- Asumir la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.
- Asumir la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de los usuarios y los trabajadores de la institución. Es también responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestro y desastres naturales.
- El ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo material enviado, para resguardo a otra biblioteca.



- El ayuntamiento sabe y acepta que por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse la presente acta del Pleno del Ayuntamiento.

5.- PRIMERO: Se autoriza la Renovación del CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS para el periodo 2018-2021, para quedar de la siguiente manera:

I.- Presidente municipal: Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés.

II.- Secretario General del Ayuntamiento: Lic. Adrián Venegas Bermúdez.

III.- Sindico: C. Héctor Acosta Negrete.

IV.- Regidora de Protección Civil y Bomberos: C. Minerva Franco Salazar.

V.- Regidora de Justicia, Gobernación, reglamentos y vigilancia: Guadalupe Torres Olide.

VI.- Regidor de Patrimonio Municipal, Hacienda y Servicios Públicos: C. Cesar López Hernández.

VII.- Regidor de Planeación del Desarrollo sustentable y Obras Publicas C. Diego Hernández Sepúlveda.

VIII.- Regidor de Deportes, Asuntos de la niñez y atención a la juventud:

Lic. Armando González Romo.

SEGUNDO.-Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, y Síndico Municipal para renovar el CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS para el periodo 2018-2021, y que suscriban la documentación inherente para la realización.

6.- PRIMERO: Se cancela la "Beca de apoyo económico" al C. Oscar Eduardo García Pineda, misma que le era entregada a su madre de nombre C. Marlene Isabel Pineda Chávez, y que fue autorizada mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria Celebrada el día 13 de julio del 2018.

SEGUNDO.- se autoriza al Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento, y al encargado de la Hacienda Municipal, a realizar las gestiones necesarias para cumplir con el presente acuerdo.



El Salto

Gobierno Municipal
2018 | 2021

7.- PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su carácter respectivo de Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, para que firmen y celebren con el Gobierno del Estado el **"CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION Y ASOCIACION METROPOLITANA"**, PARA LA CREACION DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD (OPD)**, mismos que celebran los municipios de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo, y el Poder Ejecutivo del Estado.

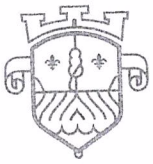
SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del ayuntamiento, a la firma del presente convenio.

8.- PRIMERO. - con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 67 fraccion II, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el Lic. Armando González Romo, en su carácter de regidor y Presidente de la comisión Edilicia de Nomenclatura, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo particular la iniciativa de Reglamento de Nomenclatura, Espacios Abiertos Públicos y Monumentos para el Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal
2018 | 2021

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

CUARTO. - se abroga el Reglamento Municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.

QUINTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEXTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

9.- UNICO.- se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Reglamentos para su estudio, análisis Dictaminación el Reglamento de Patrimonio Municipal de El Salto.

VI. Clausura.

Esperando contar con su puntual asistencia, me despido de Usted, con la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

"2019, EL SALTO CIUDAD INDUSTRIAL"

Lic. Adrián Venegas Bermúdez

Secretario General del Ayuntamiento.



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx